

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Miércoles 27 de Octubre de 1982

No. 251

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1123 — Declaración de Hé- roes Nacionales a Enmanuel Mongalo, Andrés Castro y Juan Santamaría	2679
Decreto No. 1124 — Nombramiento	2680
Decreto No. 1125 — Reforma al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua	2680

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA

Creación Empresa Agropecuaria de R. A. "Iván Montenegro Báez"	2680
--	------

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	2684
---------------------------------	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	2686
Marca de Servicio	2686
Renovaciones de Marcas	2687

SECCION JUDICIAL

Remates	2689
Títulos Supletorios	2691
Citaciones	2692
Solicitudes Guardador Ad-Litem	2693
Sentencias de Divorcio	2694

JUNTA DE GOBIERNO

Declaración de Héroe Nacionales a Enmanuel Mongalo, Andrés Castro y Juan Santamaría

Decreto No. 1123

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus Facultades y con funda-
mento del Arto. 23 del Decreto No. 383 del
2 de Mayo de 1980,

Hace saber al pueblo Nicaragüense:

Unico: Que aprueba las reformas hechas
por el Consejo de Estado en su sesión ordi-
naria número diecisiete del nueve de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y uno
al Decreto que declara Héroe Nacionales
a *Enmanuel Mongalo, Andrés Castro y*

Juan Santamaría, el que ya reformado ín-
tegra y literalmente se leerá así:

Considerando:

I

Que en la gran lucha emprendida por el
pueblo nicaragüense para librarse de la
dominación y el vasallaje impuestos por
las agresiones de nuestra soberanía, nues-
tra nacionalidad y aún de nuestra existen-
cia como República, ha habido destacados
combatientes, verdaderos hijos del pueblo,
que no dudaron en ofrecer sus vidas por
la defensa de nuestra Patria;

II

Que la intervención filibustera de 1855,
que trató de arrebatar la soberanía a Ni-
caragua y a los demás países de Centro-
américa, fue rechazada gracias al heroís-
mo y la entrega de humildes hijos del
pueblo, artesanos como *Andrés Castro*,
maestros de escuelas como *Enmanuel Mon-
galo* y campesinos como *Juan Santamaría*,
venido de Costa Rica a luchar contra el
invasor;

III

Que el pasado mes de Septiembre se
conmemoró el ciento veinticinco aniversa-
rio de la jornada heroica conocida como
"Guerra Nacional" emprendida por los au-
ténticos hijos del pueblo en contra del fi-
libusterismo expansionista norteamerica-
no;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Decláranse Héroe Naciona-
les a *Andrés Castro y Enmanuel Mongalo*.

Arto. 2o.—En homenaje al heroico sol-
dado centroamericano que con vocación
internacionalista luchó al lado del pueblo
de Nicaragua en la gesta contra el inva-
sor yanqui declárase Héroe Nacional al
soldado costarricense *Juan Santamaría*.

Arto. 3o.—Este Decreto entrará en vi-
gencia a partir de su divulgación por cual-
quier medio de comunicación colectiva, sin
perjuicio de su ulterior publicación en "La
Gaceta", Diario Oficial.

Es conforme, por tanto téngase como Ley de la República, ejecútense y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Nombramiento

Decreto No. 1124

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Dejar sin efecto el Nombramiento del compañero *Alvaro Guzmán Cuadra*, como Ministro del Instituto Nicaragüense de la Minería y nombrar en su defecto al compañero *Ramiro Bermúdez Mallo*.

Arto. 2o.—El presente Nombramiento surte efecto a partir de la fecha en que el Nombrado rinda promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Reforma al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua

Decreto No. 1125

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA

La siguiente:

Reforma al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua

Arto. 1o.—Refórmase el Artículo 24 del Decreto No. 587 del 11 de Diciembre de 1980, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 289 del 15 de Diciembre del mismo año, reformado por el Decreto No. 735 del 15 de Junio de 1981 publicado en “La Gaceta” No. 133 del 18 del mismo mes, en lo que se refiere a los Bancos y al Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros que operan en el país:

	MATRICULA		
	Apertura	Annual	Mensual
a) Con cualquier capital que funcionen.	C\$ 50,000.00	C\$ 10,000.00	C\$ 5,000.00
b) Sucursales, Agencias o ventanillas en la comprensión territorial del Municipio de Managua.	5,000.00	3,000.00	1,000.00
c) Unidades ambulantes (EXENTAS).			

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA

CREACION EMPRESA AGROPECUARIA DE R. A. “IVAN MONTENEGRO BAEZ”

Reg No. 7002 — R/F 0259634 — ₡ 3,800.00

GERTIFICACION

El suscrita Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

Certifica:

Que en el Libro de Creación de Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva, en las páginas de la 350 a la 354, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo Número Ochenta y Siete
CREACION DE LA EMPRESA AGROPECUARIA DE REFORMA AGRARIA “IVAN MONTENEGRO BAEZ”

El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto número Quinientos Ochenta de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, de la República de Nicaragua, de dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número Doscientos Ochenta y Cuatro del nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Acuerda:

CAPITULO I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1:—Crear, con carácter de entidad económica, una Empresa de Reforma Agraria denominada EMPRESA AGROPECUARIA DE REFORMA AGRARIA "IVAN MONTENEGRO BAEZ", que en adelante del presente Acuerdo, se le llamará simplemente "LA EMPRESA".

Artículo 2:—La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de La Gateada, Departamento de Chontales, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas, planteles en otros lugares del país, o fuera de él, según lo resuelva el Director.

Artículo 3:—La Empresa tendrá duración indefinida.

CAPITULO II

Objeto y Capacidad Jurídica

Artículo 4:—La Empresa tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cultivo, cosecha y almacenamiento de productos agrícolas, a la crianza, desarrollo y engorde de ganado vacuno, porcino, caballar y ganado menor; a la comercialización de los productos y subproductos que se obtengan de las actividades de la Empresa, para suplir al mercado nacional y/o para la exportación; todo ello sin perjuicio a dedicarse a otras actividades vinculadas con sus objetivos y que contribuyan al desarrollo agropecuario o agroindustrial del país.

Artículo 5:—Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto o finalidad, la Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de su finalidad; y gozarán en sus relaciones con los terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales.

CAPITULO III

El Patrimonio

Artículo 6:—El patrimonio inicial de la Empresa, lo forma la suma de Setenta y Cinco Millones Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Córdoba Netos. (C\$75.032,248.00), patrimonio que está constituido por los bienes, derechos y acciones,

que pertenecieron al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), y que actualmente se encuentran bajo la administración del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA), y que han estado asignados a la Empresa, que ha operado bajo la denominación de EMPRESA AGROPECUARIA DE REFORMA AGRARIA "IVAN MONTENEGRO BAEZ", patrimonio que traspasa a la Empresa que en este acto se constituye de acuerdo con las facultades que le son otorgadas en el Decreto número Seiscientos Noventa y Seis, del cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Este patrimonio está constituido de la siguiente manera:

ACTIVO. —Medios Básicos:
 C\$71.638,244.00. — Medios de Rotación Normados: C\$14.717,128.00. — Medios de Rotación no Normados: C\$24.779,863.00. — Total de Medios: C\$111.135,235.00. — Patrimonio y Pasivo. — Patrimonio del Pueblo: ...
 C\$49.181,318.00 Patrimonio de Operaciones: C\$25.850,930.00. — Total de Patrimonio ...
 C\$75.032,248.00. — Pasivo Acumulados: ...
 C\$36.102,987.00. — Total Patrimonio y Pasivo: C\$111.135,235.00. Los valores indicados, representan el conjunto de medios, grado de propiedad y endeudamiento que recibe la Empresa en administración, de acuerdo con Estado Financiero cortado al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo 7:—El patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria le hiciera en el futuro.

CAPITULO IV

Administración y Representación

Sección I

Consejo Consultivo

Artículo 8:—El Consejo Consultivo estará integrado por cinco Consejales Propietarios con sus respectivos suplentes, número que podrá ser aumentado o disminuido por el Ministro, sin necesidad de reformar el presente Acuerdo. Serán miembros del Consejo Consultivo:

- El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, quien será miembro ex-oficio y el respectivo suplente que el Ministro designe;
- Tres Consejales propietarios y sus respectivos suplentes, nombrados por el Ministro;
- Un representante de los trabajadores, propuesto por ellos y nombrado por el Ministro.

La anterior enumeración es simplemente enunciativa no taxativa, por lo que el Consejo podrá estar compuesto por los miembros que se establezcan en el Acuerdo de Creación del mismo.

Artículo 9:—Corresponde ex-oficio el cargo de Presidente, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. El Consejo Con-

sultivo elegirá entre sus miembros un Vice-Presidente.

Artículo 10:—El Consejo Consultivo designará un Secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo Consejo o en una persona extraña, el cual de ser ajeno al Consejo, será de preferencia el Responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa, si lo hubiere. Asimismo el Consejo podrá nombrar uno o varios Vice-Secretarios para que repongan al Secretario en caso de ausencia y también Secretarios Adhoc para determinadas sesiones o para tratar determinados asuntos.

Artículo 11:—Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser órgano de comunicación del Consejo Consultivo;
- b) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo Consultivo; Asentar las Actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas;
- c) Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento del Consejo Consultivo;
- d) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en los Reglamentos Administrativos internos o que le señalare el Consejo Consultivo.

Artículo 12:—El Secretario, en la redacción de las Actas, cuidará de reseñar con toda claridad los asuntos de los cuales se haya deliberado en la respectiva sesión, consignando las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás puntos que conduzcan al exacto conocimiento de lo acordado, debiendo cumplir también los demás requisitos prescritos en el presente acuerdo y en las Leyes Generales. Las Actas podrán ser certificadas por un Notario Público.

Artículo 13:—La Empresa tendrá un sello que usará para todos los efectos necesarios, el cual dirá: EMPRESA AGROPECUARIA DE REFORMA AGRARIA "IVAN MONTENEGRO BAEZ", o abreviadamente como se dijo antes y podrá contener además un logotipo relativo a la actividad que desarrolla la Empresa, así como las leyendas, Secretaría, Consejo, Dirección, según la dependencia que lo vaya a usar, conforme a decisión del Consejo

Artículo 14:—Corresponde al Consejo Consultivo:

- a) Aprobar los actos de disposición de los Directores de las Empresas de Reforma Agraria, conforme a lo que dispone el Artículo Siete de la Ley;
- b) Se exceptúan los actos de disposición destinados a contratar créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional, tales como la constitución de los mismos créditos y de los gravámenes prendarios o hipotecarios o de cualquier clase que se constituyan, para responder por obli-

gaciones de la Empresa, los cuales podrán ser ejecutados por el Director sin necesidad de autorización alguna del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que dispone la Ley y el Reglamento General de Empresas de Reforma Agraria;

- c) Revisar y avalar el Plan Técnico Económico y/o Presupuesto anual de la Empresa, que prepare el Director de la Empresa, previa comprobación que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados y a las normas y procedimientos emanados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y así velar por el cumplimiento de dichos planes;
- d) Revisar y avalar cualquier cambio de los planes técnicos económicos, que por razones de evidente necesidad, sea necesario proponer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Para ser puestos en ejecución, dichos cambios deben ser aprobados por el Ministerio;
- e) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, depósito o títulos de crédito que posea la Empresa. Esta designación podrá hacerla también el Ministro y en ese caso, será opción del Consejo, la ratificación posterior de dicha designación;
- f) Nombrar cuando sea necesario o conveniente, uno o varios comités para realizar tareas de asesorar, dictaminar, sobre planes o proyectos especiales o extraordinarios para el mejor desarrollo de la Empresa. Estos comités podrán ser integrados por los consejeros conjuntamente con consultores ajenos al Consejo Consultivo;
- g) Autorizar al Director de la Empresa, a tomar en arriendo bienes inmuebles por más de un año;
- h) Autorizar la venta o arriendo de los activos fijos, en resolución que debe necesariamente contar con el voto favorable del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Sección II

Del Director

Artículo 15:—La Administración Ejecutiva y a tiempo completo de la Empresa, estará a cargo del Director, que será la persona que para tales efectos nombre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Artículo 16:—El Director de la Empresa, ejercerá la administración de acuerdo con los planes Técnicos-Económicos, avalados por el Consejo Consultivo y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio.

Artículo 17:—El Director podrá también nombrar responsables para el manejo de secciones, de las actividades de la Empresa, para sucursales o agencias y tales responsables tendrán los deberes y atribuciones propias que le señalare el Director y los Reglamentos Administrativos internos de la Empresa, aunque tales responsables se encontraran en todo tiempo sujetos a la autoridad del Director. En caso de falta temporal, éste designará a la persona que hará sus veces, ad-referendum, o sea con la autorización del Consejo Consultivo; mientras el Consejo no apruebe esta designación, el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto, sin perjuicio de la propia responsabilidad del sustituto.

Artículo 18: Corresponde al Director:

- a) Llevar la parte ejecutiva o administración directa de los asuntos de la Empresa, con los poderes y facultades que le confiere la Ley o el Consejo Consultivo y sujeción a las voces del presente Acuerdo de Creación.
 - b) Nombrar al personal de la Empresa, señalándoles sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.
 - c) Comprar los materiales y demás artículos necesarios para el servicio y buena marcha de la Empresa; y celebrar los demás contratos relativos al giro ordinario de los asuntos de la Empresa.
 - d) Firmar la correspondencia ordinaria de la Empresa;
 - e) Coordinar la preparación del Plan Técnico-Económico de la Empresa, para ser propuesto al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, previa presentación de éste, ante el Consejo Consultivo para su aval.
 - f) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden conforme a las Leyes Generales y disposiciones legales de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria al respecto.
 - g) Informar al Consejo Consultivo de la marcha de las operaciones de la Empresa; y formular el informe anual de operaciones.
 - h) Preparar balances mensuales con un estado de operaciones activas y pasivas, según lo que resulte de la contabilidad, preparar los balances generales, con un estado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio económico de cada año; practicar inventario general de los bienes y efectos de la Empresa, dando cuenta de uno y otros documentos y preparar todos los demás informes que se le encomendaren por el Consejo Consultivo y/o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.
- i) Manejar los fondos de la Empresa, bajo su propia responsabilidad; exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se deba a la Empresa por cualquier cuenta, suscribiendo los recibos correspondientes.
 - j) Proporcionar, durante el ejercicio de sus funciones, lo datos concernientes al movimiento de los fondos de la Empresa, dentro de las prescripciones establecidas por la Ley, el presente Acuerdo y los Reglamentos Internos de la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y a la Contraloría General de la República.
 - k) Tener la inspección de todas las actividades de la Empresa.
 - l) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de Mandatario General de Administración, tal como lo disponen las leyes comunes para esta clase de mandatos y de acuerdo con la Ley y el Reglamento respectivo de Empresa de Reforma Agraria.

Sección III

Representación Legal

Artículo 19: La representación legal de la Empresa, la tendrá el Director, con las facultades de Mandatario General de Administración.

Artículo 20: Además de las facultades inherentes a esta clase de mandatos, el Director podrá a nombre de la Empresa, celebrar contratos de créditos pasivos, con el Sistema Financiero Nacional.

Artículo 21: Para cualquier acto de disposición, tales como donar, vender, hipotecar, preñar o en cualquier forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará autorización del Consejo Consultivo y necesariamente con el voto favorable del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, salvo cuando se trate de operaciones con el Sistema Financiero Nacional y el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.

Artículo 22: El Director podrá asimismo, con el aval del Consejo Consultivo y la autorización del Ministro o de quien éste designe para estos efectos:

- a) Otorgar garantías reales o personales para responder por obligaciones de otra Empresa de Reforma Agraria.
- b) Celebrar contratos con Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Nacional, para que éstas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de la Empresa, para responder por obligaciones que contraiga la Empresa, con terceros por cualquier contratación que sea necesaria.

CAPITULO V:

De la Fiscalización y Control

Artículo 23: Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa, estarán a

cargo de la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre esta materia, la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley.

CAPITULO VI:

Contabilidad, Ejercicio, Balance y Excedentes

Artículo 24: La contabilidad de la Empresa será llevada de conformidad con las leyes pertinentes o aplicables a esta clase de entidades y a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, por la persona o personas que designe el Director, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Artículo 25: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, podrá acordar la formación de fondos de Reserva Especial, destinados a los fines y objetos que señalare y en tal caso determinará las cantidades y maneras con que se formarán dichos fondos.

Artículo 26: La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, aprobará las políticas de desarrollo agrario de conformidad con las cuales serán aplicados los excedentes de esta Empresa.

CAPITULO VII:

Disposición Final

Artículo 27: En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a las disposiciones de la Ley de Empresas de Reforma Agraria y sus Reglamentos dictados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos". — **J. Wheelock.** — Hay un sello.

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende a presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — **Jufo Francisco Báez,** Secretario General.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6903 — R/F 0257868 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 280, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Carlos Manuel Araica Lindo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. — León, 9 de Noviembre de 1981. — **Manuel Mayorga González,** Director.

Reg. No. 6904 — R/F 0257865 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 22, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Guillermo José Picado Zamora, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ecología Aplicada: Control Integrado de Plagas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. — León, 20 de Agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González,** Director..

Reg. No. 6885 — R/F 0256950 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 50, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Omar Mairena Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 30 de septiembre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora

Reg. No. 6912 — R/F 0257872 — ₡ 75.00

Mayra Centeno Chiong, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, Licenciada en Trabajo Social. — Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 6960 — R/F 0202242 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 81 del Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Manuel Salvador Idiáquez Membreño, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los uno días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. — León, 1 de Septiembre de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 6961 — R/F 0202371 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 86, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscri-

bió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Jairo Agüero Corrales, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. — León 11 de Octubre de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 6965 — R/F 0257888 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 69, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Felicita Obdulia Gutiérrez González, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, *J. Solís P.* — El Secretario General, *Rosario Gutiérrez O.*

Es conforme. — Managua 3 de Septiembre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 6922 — R/F 0257874 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 179, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Elias Antonio Guevara Ordoñez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

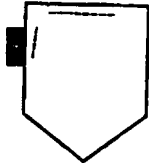
Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de septiembre de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6595 — R/F 0218024 — Valor ₡150.00
Franklin Caldera, apoderado Levi Strauss & Co., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 25.
Presentada: 23 Julio, 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto, 1982 — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6551 — R/F 0227293 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Consolidated Foods Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:
"LEGG'S"

Clase: 25.
Presentada: 28 Marzo 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6597 — R/F 0218020 — Valor ₡150.00
Franklin Caldera, apoderado Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Societé Anonyme, francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3.
Presentada: 28 Julio, 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6554 — R/F 0227290 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Ciba-Geigy S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:
"TREPRESS"

Clase: 5.
Presentada: 20 Septiembre 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6596 — R/F 0218019 — Valor ₡150.00
Franklin Caldera, apoderado Faberge, Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

Adesso!

Clase: 5.
Presentada: 7 Junio, 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Junio, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6553 — R/F 0227291 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Yashica Co., Ltd, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:
"YASHICA"

Clase: 9.
Presentada: 4 Marzo 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6572 — R/F 0227297 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Terumo Kaisha (TERUMO CORPORATION), Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:
"VENOJECT"

Clase: 10.
Presentada: 18 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6573 — R/F 0227296 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Terumo Kaisha (Terumo Corporation), Japonesa, solicita Registro marca fábrica:
"TERUMO"

Clase: 10.
Presentada: 18 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6577 — R/F 0227295 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Terumo Kaisha (Terumo Corporation), Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:
"TERUMO"

Clase: 9.
Presentada: 18 Agosto 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 6539 — R/F 0218004 — Valor ₡150.00
Franklin Caldera, apoderado Grupo Industrial Alfa, S. A., Mexicana, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: 36.
Presentada: 18 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6522 — R/F 0227259 — Valor ₡ 75.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

"G E S T A F O R T I N"

Clase: 5 No. 12,099
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6523 — R/F 0227258 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

MERCK

No. 26,133

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6524 — R/F 0227257 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

MERCK

No. 26,134

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6519 — R/F 0227262 — Valor ₡ 75.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

"M U L T I B I O N T A"

Clase: 5 No. 7,087
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6525 — R/F 0227256 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

MERCK

No. 26,135

Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6526 — R/F 0227255 — Valor ₡ 150.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

MERCK

No. 26,132

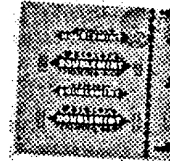
Clase: 1.
Registro Propiedad Industrial — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6521 — R/F 0227260 — Valor ₡ 75.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

"M E R C K"

Clase: 5 No. 986-A
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6529 — R/F 0218005 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado WM.Wrigley
Jr. Company, estadounidense, solicita Renovación
Marca Fábrica:



No. 11,878

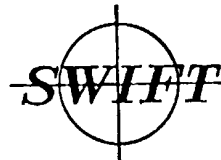
Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Junio, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6542 — R/F 0228357 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Polaroid Corpora-
tion, estadounidense, solicita Renovación Marca
Fábrica:

"POLAPAN" No. 12,025

Clase: 1
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6535 — R/F 0218011 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Swift Instruments
Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca
Fábrica:



No. 25,534

Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 3

Reg. No. 6520 — R/F 0227261 — Valor ₡ 75.00
Luis López A., apoderado E. Merck, alemana,
solicita Renovación Marca Fábrica:

"M E R C K"

Clase: 5 No. 986
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6544 — R/F 0228355 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado Parke, Davis &
 Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:

"MYADEC" No. 12,033
 Clase: 5
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6536 — R/F 0218002 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Standard La-
 boratorics, Inc., estadounidense, solicita Renova-
 ción Marca Fábrica:

Dr BELL S



Dr. Bells

No. 945

Clase: 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
 Marzo, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6543 — R/F 0228356 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado Fisons Limited,
 inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"OPTICROM" No. 26,434
 Clase: 5
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6583 — R/F 0218029 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado WM. Wrigley
 Jr. Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:



No. 11,876

Clase: 30.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
 Julio, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6584 — R/F 0218027 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Wynn Oil
 Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:



No. 7,083

Clase: 4.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
 Junio, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6548 — R/F 0228353 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado Miles Laborato-
 ries Inc., estadounidense, solicita Renovación Mar-
 ca Fábrica:
 "MARZYME" No. 26,460
 Clase: 1

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6585 — R/F 0218026 — Valor ₡ 150.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Akwell Indus-
 tries, Incorporated, estadounidense, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

Sultan

No. 25,761

Clase: 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
 Junio, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6587-A — R/F 0218015 — Valor ₡ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado Brown & William-
 son Tobacco Company (Export) Limited, ingle-
 sa, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 11,912

Clase: 34.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6558 — R/F 0228364 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Polaroid Cor-
 poration, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:
 "POLACHROME" No. 12,026

Clase: 9.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6590 — R/F 0218021 — Valor ₡ 150.00
 Franklin Caldera, apoderado The Seven-Up
 Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:



No. 3,742

Clase: 32.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
 Marzo, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Reg. No. 6545 — R/F 0228354 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Franklin Caldera, apoderado Fisons Limited,
 inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "VERNACROM" No. 26,441
 Clase: 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17

Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6559 — R/F 0228363 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Polaroid Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"POLACOLOR" No. 12,021

Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6591 — R/F 0218022 — Valor ₡ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Brown & Williamson Tobacco Company (Export) Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 11,913

Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6561 — R/F 0228361 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Borden, Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"B I O L A C" No. 3,564
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

Reg. No. 6560 — R/F 0228362 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"Q U I X" No. 6,514-A
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6763 — R/F 0246934 — Valor ₡ 225.00
Diez de la mañana, uno de Noviembre, corriente año, lugar este Juzgado se subastará: máquina industrial para corte y calado de madera marca El Ton. Con motor eléctrico Marca Brook, Máquina industrial para corte y calado de madera pequeña, marca: Sears Fractsmana, Modelo 113.24350, motor No. 26-76 ambas usadas.

Base: Veinte Mil Córdobas.
Posturas: Estricto contado.
Ejecuta: INSSBI.
Ejecutado: Fidel Solano Molina.
Véanse: Costado Noreste del Hospital del Niño.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, once y quince minutos de la mañana, nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Guadalupe Cornejo Morales. — Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 7006 — R/F 0259642 — Valor ₡ 375.00
Diez de la mañana del cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, subastarse bien

hipotecado por Inversiones Fraber, S. A., a favor de Corporación Nicaragüense de Inversiones, S. A. (C.N.I.) hoy Banco Nicaragüense. Un lote de terreno de 2,226.09 varas cuadradas dentro linderos siguientes: Norte, Lote Número Cincuentitrés con cuarenticuatro metros cinco centímetros; Sur, lote número cincuenticinco con cuarenticuatro metros sesenta y siete centímetros; Este, resto de la finca propiedad de Sociedad Inversiones Urbanas, S. A., con treinticinco metros un centímetro; Oeste, Avenida del Campo, con treinticinco metros; de las Colinas Sur, inscrito con el número 74,449; Tomo 1272; Folios 240 y 241; Asiento 10.; Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base para la Subasta: ₡ 424,282.92.

Ejecuta: Banco Nicaragüense.

Deudor: Inversiones Fraber, S. A.

Dado en Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del seis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Guy José Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 7010 — R/F 0259643 — Valor ₡ 375.00
Once de la mañana del cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, subastarse bien hipotecado por Desarrollo e Industrias, S. A., (DEINSA), a favor del Banco de Centroamérica y Compañía Interfinanciera Nicaragüense, hoy Banco Nicaragüense. Una propiedad de tres manzanas de terreno poco más o menos, con los siguientes linderos particulares: Norte, Camino de La Morita; Sur, resto de la finca Santa Rosa; Oriente, camino Viejo a Santo Domingo hoy radial Santo Domingo; Occidente, callejón privado de la finca Santa Rosa; inscrita bajo el número 22,804; Tomo 810; Folios 99 y 100; Asiento 50., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este departamento.

Base para la Subasta: ₡ 1,806,457.55.

Ejecuta: Banco Nicaragüense.

Deudor: DEINSA.

Dado en Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Guy José Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 7009 — R/F 0259644 — Valor ₡ 375.00
Diez de la mañana del seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, subastarse bien hipotecado por Pablo Mántica Avila a favor de Inversiones Financiera, S. A., posteriormente FRANCOFIN, hoy Banco Nicaragüense, un lote de terreno de 2,712.69 varas cuadradas dentro linderos siguientes: Norte, lote número ciento cincuenta y dos con cincuentiseis metros; Sur, lote número ciento cincuenta con cincuentiseis metros cincuenta centímetros; Este, avenida número tres con treinticuatro metros; Oeste, Prinzapolka con treinticuatro metros; de Residencial Satélite Asoosca, inscrito con el número 72,755; Tomo 1237; Folios 80-81; Asiento 10.; Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base para la Subasta: ₡ 270,000.00.

Ejecuta: Banco Nicaragüense.

Deudor: Pablo Mántica Avila.

Dado en Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 6647 — R/F 0246909 — Valor ₡ 300.00
Cuatro P.M., nueve de Noviembre corriente año,

local este Juzgado, subastarse inmueble Urbano situado en el Reparto La Guatuzá hoy Los Pinos de la ciudad de Rivas sobre la carretera Panamericana.

Lindando: Norte, Manuel Baldizón; Sur, Fabio Ulloa; Este, Carretera Panamericana; y Oeste, Lote No. 38. Inscrito Número 19,286, Tomo 201, Folio 292, Asiento Primero. Sección de Hipotecas, Base Subasta: Cuarentisiete Mil Treintinueve Córdobas con Ochenticuatro Centavos (C\$ 47,039.84), más intereses y costas de Ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Salomón Slezar Cerda.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6696 — R/F 0246931 — Valor C\$ 300.00

Tres de la tarde del diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, subastase Inmueble rústico, situado en la comarca de Cuajachillo, Managua, Linderos: Norte, Micaela Núñez de Chávez; Sur y Occidente, terreno de los vendedores; Oriente, Finca de Pánfilo Orozco, inscrita con el No. 7611; tomo 695, folio 200, Asiento 4o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de la subasta (C\$ 201,282.95) más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Donaldo Chávez Núñez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Sobreborrado Noviembre - vale. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito, Managua.

3 1

Reg. No. 6842 — R/F 0248134 — Valor C\$ 300.00

Cuatro P.M., diez de Noviembre corriente año, local este juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Guadalupe de la ciudad de León. Lote Número "F-103" Lindando: Norte, Lote No. F-102; Sur, lote No. 104 (Ciento cuatro); Este, lotes No. F-186 y 187; y Oeste, Avenida Xolotlán.

Inscrito Número 35,378, Folio 208 y 209, Tomo 652, Asiento 1º. Sección de Hipotecas del Registro Público de León.

Base Subasta: Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Córdobas con Sesentisiete Centavos (C\$ 62,640.67). más intereses y costas de Ejecución, Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Emilia Sarria de Rodríguez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6843 — R/F 0248133 — Valor C\$ 300.00

Cinco P. M., diez de Noviembre corriente año, local este juzgado, subastarse inmueble urbano situado al sureste de esta ciudad en Colonial los Robles VII Etapa. Lote Número 208 Lindando: Norte, lote No. 209; Sur, lote No. 207; Este, lote No. 176; y Oeste, calle No. 7 de la urbanización inscrito Número 73,599, Tomo 1,254, Folios 120 y 121, Asiento 2do. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Setenta y Un Mil Novecientos setentisiete Córdobas con Noventicuatro Centavos (C\$ 171,977.94), mas intereses y costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Magdalena Luisa Zevallos de González.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6830 — R/F 0256902 — Valor C\$ 375.00

Diez de la mañana, cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, local de este Juzgado, subástase: Finca rústica Santo Domingo, jurisdicción de El Viejo, de quinientas manzanas de extensión, lindante: Norte, Playas y Manglares, frente a la isla Moyotepe; Sur, camino a Tonalá en medio, Adolfo Castellón; Oriente, Río Escondido, y Poniente, Río Grande y Santa Margarita. Inscrita: Número diecinueve mil noventa y cuatro, asiento segundo, folio treinta y cinco, Tomo trescientos ocho, Folio ciento cincuenta y ocho y ciento setenta y cuatro del Tomo trescientos veintiuno y Folio doscientos cuarenta y nueve Tomo cuatrocientos veinticuatro, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Banco de Londres y América del Sud Limitado.

Ejecutado: Ernesto Alejandro Fidel Vilchez Alvarado.

Base de la subasta: C\$ 175,000, más intereses legales y moratorios.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de León, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Adalberto Sarria González, Secretario.

3 3

Reg. No. 6831 — R/F 0256901 — Valor C\$ 300.00

Diez mañana, cinco Noviembre próximo, local este Juzgado, subastarse: Finca rústica, denominada Santa Elena, ubicada comarca Campuzano, Chinandega. Extensión, quinientas manzanas. Lindante: Norte, playas y manglares frente isla Moyotepe; Sur, camino a Tonalá en medio, Herminia Rivera; Oriente, Tesla Pastora Vilchez, y Poniente, Ernesto Alejandro Fidel Vilchez Alvarado y finca Río Escondido. Inscrita número 19,195; Asiento I; Folios 37, 38; Tomo 426, Sección Derechos Reales, Registro Público, Chinandega.

Ejecuta: Banco de Londres y América del Sud Limitado.

Ejecutado: Oscar Danilo Vilchez Alvarado.

Base: Cuarentinueve Mil Trescientos Ochenta Córdobas con Noventa y Uno Centavos de Córdobas, más intereses legales y moratorios. Costas.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Distrito Civil. — León, cinco de Octubre, mil novecientos ochentidós. — Adalberto Sarria G., Secretario.

3 3

Reg. No. 6695 — R/F 0246932 — Valor C\$ 225.00

Diez de la mañana, seis de Noviembre corriente año Subastarse inmueble ubicado en el costado Oeste de iglesia San Cristóbal en esta ciudad, área 296 m² 10 cm. Linderos: Norte Pio Castellón; Sur, calle por medio, Francisco Marengo; Este, Pio Castellón; Oeste, Iglesia San Cristóbal.

Base subasta: C\$ 66,952.37.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a Manuel Aburto Silva.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6701 — R/F 0246928 — Valor ₡ 300.00
Once A.M., ocho de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble, urbano, situado sobre la carretera vieja: Managua-León.

Lindando: Norte, Lote Número Cinco; Sur, Lote No. Tres; Este, Camino de la Rapadura; y Oeste, resto de la finca matriz. Inscrito Número 65,623, Tomo 1,097, Folios 57 y 58, Asiento 2do. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuentiocho Mil Ocho-cientos Noventicuatro Córdoba con Dieciocho Centavos (₡158,894.18) más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Raoul Edmond Pallais Ramírez.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, Cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Asunción Pentzke P., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6648 — R/F 0246908 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M., ocho de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado al Oeste de esta ciudad en el Reparto Satélite Asososca hoy "Eduardo Contreras. Lote Número Cuarentisiete (47). Lindando: Norte, Lote No. 48; Sur, Lote No. 46; Este, Lote No. 35; y Oeste, Calle circular Número Dos.

Inscrito Número 65,913, Tomo 1,103, Folios 166, Asiento 2do. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesentisiete Córdoba con Setenticuatro Centavos (₡278,567.74). Más intereses y Costas de Ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Edmundo Leal Argüello.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Entre líneas: Segundo-Vale. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6649 — R/F 0246907 — Valor ₡ 300.00

Cinco P. M., ocho de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco. Situada dentro de los siguientes linderos: Norte, Dolores Flores; Sur, Concepción viuda de Sandoval; Este, Pedro Gutiérrez; y Oeste, Isidro Jirón.

Inscrito Número 8,806, Folio 217, Tomo 217, Asiento 1o., Sección de Hipotecas del Registro Público de Boaco.

Base Subasta: Cuarenticuatro Mil Cuatros-cientos Noventicuatro Córdoba con Ochenticinco Centavos (₡44,494.85), más intereses y Costas de Ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Cándida Sándigo Sequeira.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6837 — R/F 0248137 — Valor ₡ 525.00

Cuatro P. M., nueve de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmuebles urbanos situados en la ciudad de Granada, Departamento de Granada.

a) Inmueble de 607,16 M², dentro de los siguien-

tes linderos: Norte, predio municipal; Sur, Pastora Tenorio de Pravia; Este, costas del Gran Lago; y Oeste, finca Santa Cruz. Inscrito número 17,787, Folios 160 y 161, Tomo 270, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Granada.

b) Lote de 497.50 M², lindando: Norte, Nancy Isabel Pravia de Salmerón; Sur, José Luis Pravia J.; Este, costas del Gran Lago; y Oeste, finca Santa Cruz. Inscrito No. 17,788, Folios 163 y 164, Tomo 270, Asiento 1o. Sección Hipotecas, Registro Público de Granada.

c) Lote de 442.44 M², lindando: Norte, Pastora Tenorio de Pravia; Sur, Martha Zambrana; Este, costas del Gran Lago; y Oeste, finca Santa Cruz. Inscrito número 17,762, Folios 62 y 63, Tomo 270, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Granada.

Base subasta: Noventa y Ocho Mil Doscientos Córdoba con noventa y seis Centavos (₡98,200.96). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Nancy Isabel Pravia de Salmerón — Pastora Tenorio de Pravia y José Luis Pravia Jackson.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6844 — R/F 0248132 — Valor ₡ 300.00

Cinco P. M., nueve de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Residencial Guadalupe, de la ciudad de León.

Lote número "F-104". Lindando: Norte, Lote No. F-103; Sur, Lote No. 105-F; Este, Lote No. F-185; y Oeste, Avenida Xolotlán.

Inscrito número 86,891, Folios 165 y 166, Tomo 633, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de León.

Base Subasta: Setenta y Dos Mil Quinientos Noventiocho Córdoba con Cuarentitres Centavos (₡72,598.43), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Emilia Sarria de Rodríguez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 6951 — R/F 0189781 — Valor ₡ 75.00

Mariano Blandón Fuentes, solicita Supletorio, Trinidad Lindante: Norte, Familia Dávila; Sur, Antonio Ruiz; Este, Julio Mairena; Oeste, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Civil, Estelí, nueve Octubre mil novecientos ochentidós. — I. Palacios, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6953 — R/F 0142817 — Valor ₡ 75.00

Narciso Villagra, solicita Título urbano, Belén, Norte, Emilia Zeas; Sur, Matilde Navarro; Oriente, Luisa Villagra; Poniente, Emilia Zeas.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, Siete Octubre mil novecientos ochentidós. — G. C. de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6998 — R/F 0153032 — Valor ₡ 75.00

Alberto Rodríguez Rugama, supletorio urbano Ocotil, limitado: Norte, baldío, Capilla; Sur-Ocidente, Sucesores Luis Arturo Jarquín; Oriente, Estadio.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, siete Octubre, 1982. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Citaciones

Reg. No. 6790 — R/F 0162164 — ₡ 75.00

Cítase a los señores Perla Jerez de Sánchez y Roberto Sánchez López, para que dentro de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, dentro del juicio ejecutivo corriente con acción de pago que en su contra le pone el Banco de América, bajo apercibimientos de nombrarles Guardador Ad-Litem, si no lo hacen.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, treinta Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Las nueve de la mañana. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 6791 — R/F 0162165 — ₡ 75.00

Cítase al señor Carlos José Lacayo Rojas, para que dentro de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, dentro del juicio ejecutivo corriente con acción de pago que en su contra le opone el Banco de América, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diecisiete Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Las ocho de la mañana. — Ma. Eumelia González, Secretaria.

1

Reg. No. 6813 — R/F 0248130 — ₡ 50.00

Cítase al señor Orlando Marín Arcia para que en el término de veinte días concurra personalmente o por apoderado a hacer uso de derecho en juicio entablado por el Banco de América, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, once de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Pinales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6819 — R/F 0256905 — ₡ 75.00

Cítase a Yamilet Terán de Vargas y Yondra Terán de Jerez, dentro de veinte días a partir de esta publicación, comparezcan personalmente o por medio de Apoderado ante esta autoridad en el juicio singular con privilegios bancarios promovidos por Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem, si no comparecen.

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua.

1

Reg. Nq. 6906 — R/F 0257863 — ₡ 75.00

Cítase a la señora Angela Sánchez de Parra-

les, para que dentro de veinte días, a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a ejercer los derechos que le correspondan en el Juicio Ejecutivo Singular, promovido en su contra por el Banco Nacional de Desarrollo, bajo apercibimiento de declararse ausente y nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito, Managua.

1

Reg. No. 6913 — R/F 0257871 — ₡ 100.00

Cítase a los señores: Erwin Krüger Maltez, en su carácter personal y como Representante Legal de la Empresa y Editorial Krüger S. A.; Diana Kaltoff e Isabel Krüger Maltez, para que dentro del término de veinte días, a partir de la última publicación, comparezcan personalmente o por medio de apoderados a personarse en el Juicio Ejecutivo Corriente que en su contra tiene entablado el Banco Nacional de Desarrollo, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem, si no concurren.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Entrelíneas — S. A. — Vale. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6798 — R/F 0248123 — ₡ 75.00

Cítase al señor Isidro Alfonso Oviedo Espinoza, para que en el término de veinte días concurra personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos en el juicio ejecutivo que tiene en su contra el Banco Nicaragüense, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de León, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Adalberto Sarria González, Secretario.

1

Reg. No. 6827 — R/F 0248144 — ₡ 50.00

Cítase a Eva Torres Bonilla de Martínez, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 6828 — R/F 0248143 — ₡ 50.00

Cítase a Norma Valle de Bojorge, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de

Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 6832 — R/F 0248142 — ₡ 300.00

Cítase a Luis Alberto Tellería Ramírez, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

3 1

Reg. No. 6833 — R/F 0248141 — ₡ 50.00

Cítase a Ana Pérez Mendoza viuda de García, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 6834 — R/F 0248140 — ₡ 50.00

Cítase a Víctor Manuel Chamorro Vidaurre, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 6835 — R/F 0248139 — ₡ 50.00

Cítase a Rosa Argentina Porras de Espinoza, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 6836 — R/F 0248138 — ₡ 75.00

Cítase a Edgard Bermúdez Hernández, como Apoderado de Vestuarios La Rinvese, S. A., dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. No. 6756 — R/F 0100565 — ₡ 50.00

Francisco José Reyes González, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de la señora Ana María Villanueva Aguilar, dentro del Juicio Ordinario de divorcio que le promueve en contra de ésta.

Cualquier representación, presentarse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochentidós. — Dra. Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.

1

Reg. No. 6777 — R/F 0246936 — ₡ 150.00

Esperanza de los Angeles Moreno Romero, solicita Guardador Ad-Litem del señor José Aragón Araya, para que lo represente en el presente Juicio Ordinario.

Interesado opóngase en el término de ley.

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Gerónimo Barberena Espinoza, Secretario.

1

Reg. No. 6780 — R/F 0246941 — ₡ 50.00

María Victoria Guerrero Kopacz, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a Moulay Ismail Sermah, para que lo represente en juicio que ella misma le interpondrá en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6934 — R/F 0257882 — ₡ 50.00

Karla Mercedes Ríos Martínez, solicita

se nombre Guardador Ad-Litem a su esposo señor Oscar Ramón Mendieta, dentro del juicio de divorcio incoado en su contra.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 6866 — R/F 0256935 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana, del día diez y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Amado Jarquín Chávez y Amanda Jarquín Chávez, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones, Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

Reg. No. 6924 — R/F 0257876 — ₡ 50.00

Por sentencia de las dos y cincuenta minutos de la tarde del día seis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Fernando Sebastian Avilez Ortiz y María Eugenia Gutiérrez Alaniz, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Reg. No. 6937 — R/F 0189565 — ₡ 25.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia 12:40 p.m., 28 septiembre 1982, declaró disuelto matrimonio Javier Ramírez Sevilla e Isabel Zepeda Velasquez, confirmado la de Juez a-quo.

Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

1

Reg. No. 6939 — R/F 0189718 — ₡ 25.00

Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia 12:50 p.m., 6 octubre 1982, declaró disuelto matrimonio Noel Gutiérrez Pastora y Maura Antonia Olivas Escobar, confirmado la de Juez a-quo.

Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

Reg. No. 6952 — R/F 0125487 — ₡ 50.00

Por sentencia de veintinueve de Septiembre corriente año, Tribunal Apelaciones Matagalpa, por mutuo consentimiento, declaró disuelto matrimonio de Juan José Díaz Castilla y Gladys Ramírez Zamora.

Matagalpa, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 6955 — R/F 0200918 — ₡ 50.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Cor-

te de Apelaciones, León, las diez y diez minutos la mañana, del veintiuno de Septiembre mil novecientos ochentidós, declaróse disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Medardo Wheelock Prado y Susana Miranda Cornavaca.

León, Octubre cinco, mil novecientos ochentidós. — Jilma E. de Pallais, Secretaria, Sala Civil Corte Apelaciones, León.

1

Reg. No. 6956 — R/F 0202047 — ₡ 50.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, las nueve veinticinco minutos de la mañana, uno Septiembre mil novecientos ochentidós, declaróse disuelto por causal separación cuerpos más cinco años matrimonio civil, contraído por Pedro Donoso Tercero Romero y María Auxiliadora Martínez Cabrera.

León, cuatro Octubre, mil novecientos ochentidós. — Jilma E. de Pallais, Secretario, Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 6957 — R/F 0202045 — ₡ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones León, las diez y veintiocho minutos de la mañana, dieciséis Septiembre, mil novecientos ochentidós, declaróse disuelto por separación de hecho matrimonio civil contraído por Francisco Gutiérrez Ampí y Guillermina González Torrez.

León, Septiembre treinta de mil novecientos ochentidós. — Jilma E. de Pallais, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones de León.

1

Reg. No. 6958 — R/F 0105989 — ₡ 50.00

Por sentencia dictada Sala Civil Corte Apelaciones, León veinticinco Agosto, mil novecientos ochentidós, once treinta y ocho minutos la mañana, declaróse disuelto matrimonio civil contraído por Fabricio Javier Balladares Argüello e Ileana Hernández Quintana, por mutuo consentimiento.

León, siete Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Jilma E. de Pallais, Secretaria Sala Civil Corte de Apelaciones, León.

1

Reg. No. 6959 — R/F 0199131 — ₡ 50.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones León, las once quince minutos la mañana, dieciséis Septiembre, mil novecientos ochentidós, declaróse disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Juan Ernesto Andino y Rosa Urbina.

León, veintinueve Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Jilma E. de Pallais, Secretaria Sala Civil Corte Apelaciones de León.

1